



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 148

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2014 0036000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta CLAUDIA LILIANA AYALA ARIAS, Fiscal 16° Local Delegada ante el Juez Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena. SUCIE AVENDAÑO RENGUILLO, Fiscal 16° Local Delegada ante el Juez Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena.

En consecuencia, para que obre como prueba se ordena:

a-Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de las investigadas.

b-Incorporar, a nombre de las investigadas, una certificación de la entidad a la cual estén o hubieren estado vinculadas, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y sus últimas direcciones conocidas.

c-Oficiar a la Fiscalía 16 Local de El Banco, Magdalena, a fin de que certifique el estado actual de la noticia criminal promovida por la señora SANCHEZ FLOREZ contra JUAN FEDERICO VANEGAS, por el presunto punible de lesiones personales, remitiendo copia auténtica de las diligencias surtidas al interior de la misma a partir del 19 de junio de 2015 –solicitud de audiencia preliminar.

d-Oficiar a Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Marta, con el objeto que allegue, en el término de diez (10) días, copia de las situaciones administrativas (nombramientos, traslados, incapacidades, permisos, encargos, entre otras.) generadas a nombre de las investigadas, para el periodo 2012-2016.

QUINTO: Se dispone informar, notificar y comunicar la decisión de apertura de investigación disciplinaria de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, artículos 101-107 y 155.

SEXTO: Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibidem y CUMPLASE. FDO. **EVERARDO ARMENTA ALONSO** Magistrado

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DOS (2) de AGOSTO de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el CUATRO (4) de AGOSTO de 2022 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial